



G.R.I.	
REG. N°	11126099
EXP. N°	07178345



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 33 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 09 OCT 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 503-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 05 de octubre de 2026; Informe Técnico N° 2213-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 09 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 148-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha de recepción 09 de setiembre de 2026; Informe Técnico N° 1601-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 22 de julio de 2026; Informe Técnico N° 103-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción 01 de julio de 2026; Informe N° 40-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA, con fecha de recepción 22 de junio de 2026; Memorando N° 2331-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 29 de mayo de 2026; Carta N° 065-2026-ARQ/KRLM de fecha 28 de mayo de 2026; Carta N° 036-2026/CC-EOC, con fecha de recepción 20 de mayo de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó bajo la vigencia de dicha legislación; cuerpo legal que establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF, señalando que:

Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra



Gobierno Regional Junín



"215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última **decisión** vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad."

"215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. **Los gastos incurridos en la elaboración de la liquidación son de cargo del contratista.** Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6."

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.

215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

215.6. Los plazos máximos aplicables al procedimiento de liquidación son los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Consultoría de obra	quince días	treinta días calendario	quince días
Ejecución de obra	treinta días	cincuenta días calendario	quince días

215.7. En caso el contrato principal cuente con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del numeral anterior, el supervisor presenta a la entidad contratante sus propios cálculos sobre dicho contrato, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación **del contrato supervisado**, la entidad contratante establece el alcance de su participación, en las bases."

215.8. En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°131-2025-GRI. de fecha 04 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR el expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-HUANCAYO)" con el CUI N° 2665790, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la modalidad de ejecución indirecta, y un presupuesto vigente del mes de diciembre del 2024 de S/ 1,586,199.97 (Un millón quinientos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve con 97/100 Soles);

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CAMAC, con fecha 23 de setiembre de 2025, suscribieron el Contrato N° 242-2025/GRJ/ORAF, el cual tiene como objeto la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN-HUANCAYO)" con el CUI N° 2665790, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por la suma de S/ 1,489,389.64 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve con 64/100 Soles);



Gobierno Regional Junín

Que, mediante Acta suscrita con fecha 12 de enero de 2026, las partes acordaron el diferimiento del inicio del plazo de ejecución contractual, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 176.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que, de manera excepcional y por acuerdo entre las partes, puede diferirse la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los supuestos previstos en su literal a) Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, disponiéndose que el inicio del plazo se efectúe una vez culminada esta situación;

Que, con fecha 22 de enero del 2026, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE OBRA. Asimismo con fecha 23 de enero de 2026, se reunieron representantes de la Entidad, los representantes de la Empresa Contratista CONSORCIO CAMAC, y el Ing. José Luis Rojas Cajacuri - Inspector de Obra, suscribieron el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN – HUANCAYO)" con CUI N°2665790;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 214-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 28 de abril de 2026, se resuelve DESIGNAR a los miembros del comité de recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN – HUANCAYO)" con CUI N°2665790, integrado por: Presidente, Ingeniero, Rolando Campos Acevedo; Miembro 1, Ingeniero, Diego Pocomucha Solano; Miembro 2, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo; Inspector de Obra, Ingeniero, José Luis Rojas Cajacuri; Residente de Obra, Ing. Jorge López Pintado;

Que, con fecha 08 de mayo de 2026, el Comité de Recepción de Obra, luego de la constatación física de los trabajos realizados por el Contratista, no encontró observaciones en la obra, y luego de haber realizado la inspección de las instalaciones de la obra descrita, constataron que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar el expediente contractual, por lo que da por recepcionada la obra y suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA en señal de conformidad, en cumplimiento del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas en su artículo 208, motivo por el cual se suscribe el Acta de Recepción;

Que, mediante Carta N° 036-2026/CC-EOC con fecha de recepción 20 de mayo de 2026, el Representante Común del CONSORCIO CAMAC, presenta a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN – HUANCAYO)" con CUI N°2665790, para su revisión y evaluación;

Que, mediante Memorando N° 2331-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de mayo de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 065-2026-ARQ/KRLM, remite al Ing. Joseph Jonathan Moreno Alanya la Liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN – HUANCAYO)" con CUI N°2665790, para que en su condición de Inspector de Obra, revise y evalúe dicha liquidación según la directiva;

Que, mediante Informe N° 40-2026-GRJ/GRI/SGSLO-JJMA de fecha 22 de junio de 2026, el Ing. Joseph Jonathan Moreno Alanya, remite OPINIÓN FAVORABLE a la liquidación





Gobierno Regional Junín



del Contrato de Obra presentada por el CONSORCIO CAMAC, al encontrarse sustentada conforme a la documentación obrante en el expediente técnico y contractual;

Que, mediante Informe Técnico N° 1601-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 22 de julio de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N° 103-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS suscrito por el Ing. Diego F. Pocomucha Solano, aprueba y otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación del Contrato de Obra – Contrato N° 242-2025/GRJ/ORAF, siendo observado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído de fecha 24 de julio de 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 2213-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 09 de setiembre de 2026, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, habiendo subsanado las observaciones realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y en referencia al Informe Técnico N° 148-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS suscrito por el Ing. Diego F. Pocomucha Solano; aprueba y otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación del contrato de obra y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, detallando lo siguiente:

“(…)

4.1. GENERALIDADES DE LA OBRA DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN- HUANCAYO)"
CUI	2665790

DATOS GENERALES EXPEDIENTE TÉCNICO

DOCUMENTO	APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°131-2025-GRI. DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2025
MONTO	S/ 1,586,199.97 SOLES

FICHA TÉCNICA - CONTRATISTA

PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°033-2025-GRJ (PRIMERA CONVOCATORIA)
CONTRATO DE OBRA	N° 242-2025-GRJ/ORAF
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE SETIEMBRE DEL 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMAC
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA
REPRESENTANTE COMÚN	SRA. ELIZABETH ORELLANA CARRANZA
MONTO DE CONTRATO	S/ 1,489,389.64
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DÍAS CALENDARIOS

ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO 10%	NO SOLICITO
ADELANTO DE MATERIALES 20%	NO SOLICITO
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	RETENCIÓN
RESIDENTE	ING. JORGE LOPEZ PINTADO

FICHA TÉCNICA – SUPERVISOR

PRIMER INSPECTOR (1)	ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI
----------------------	-------------------------------



Gobierno Regional Junín



DESIGNACIÓN	MEDIANTE MEMORANDO N° 084-2026-GRJ/GRI/SGSLO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2026
-------------	---

SEGUNDO INSPECTOR (2)	ING. ING. JOSEPH JONATHAN MORENO
DESIGNACIÓN	MEDIANTE MEMORANDO N° 2311-2026-GRJ/GRI/SGSLO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026

FICHA TÉCNICA - OBRA

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	90 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	22 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE INICIO DE OBRA	23 DE ENERO DEL 2026

SUSPENSIONES DE PLAZO

NO SE HA TENIDO NINGUNA SUSPENSIÓN DE PLAZO

AMPLIACIONES DE PLAZO

NO SE HA TENIDO NINGUNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

NO SE HA TENIDO NINGUN ADICIONAL NI DEDUCTIVO DE OBRA

MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

OBRA CONTRACTUAL	S/ 1,489,389.64
ADICIONAL	S/ 0.00
DEDUCTIVO	S/ 0.00
MAYORES METRADOS	S/ 0.00
TOTAL MONTO FINAL	S/ 1,489,389.64
ESTADO SITUACIONAL	OBRA CULMINADA

4.2. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA.		
DESCRIPCIÓN		OBSERVACIONES
CARATULA		CONFORME
I. ÍNDICE		CONFORME
II. GENERALIDADES		CONFORME
III. OBJETIVO		CONFORME
IV. FICHA TÉCNICA		CONFORME
V. BASE LEGAL.		CONFORME
VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO		CONFORME
VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS		CONFORME
VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA		CONFORME
IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA		CONFORME
X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES.		CONFORME
XI. RESUMEN PRESUPUESTAL		CONFORME
XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS		CONFORME
XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADOS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO.		CONFORME
XIV. RESUMEN DE VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES		CONFORME
XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES		CONFORME
XVI. EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADA		CONFORME
XVII. INFORME DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL IMPLEMENTADO EN LA ZONA DE LA OBRA		CONFORME
XVIII. OBSERVACIONES		CONFORME
XIX. CONCLUSIONES		CONFORME
XX. RECOMENDACIONES		CONFORME
XXI. ANEXOS		CONFORME
1. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA		CONFORME



Gobierno Regional Junín



2. FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	CONFORME
3. RESOLUCIONES	CONFORME
3.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORME
3.2. APROBACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	NO CORRESPONDE
3.3. APROBACIÓN DE DEDUCTIVOS	NO CORRESPONDE
3.4. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO	NO CORRESPONDE
4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO.	CONFORME
5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
6. ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
7. ACTA DE TERMINO DE OBRA	CONFORME
8. DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA No	CONFORME
9. PANEL FOTOGRÁFICO	CONFORME
10. PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11. CUADERNOS DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12. CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
14. ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
15. SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO)	NO CORRESPONDE
16. OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA.	CONFORME
LIQUIDACION ECONOMICA	CONFORME
• LITERAL	CONFORME
• LIQUIDACIÓN FINANCIERA	CONFORME
• CONSOLIDADO DE LOS SALDOS	CONFORME
ANEXOS:	
1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN	CONFORME
2. CUADRO DE DESEMBOLSOS	CONFORME
3. REEMBOLSOS Y SALDO POR REEBOLSAR AL GRJ	CONFORME
4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	CONFORME
5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME
6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	CONFORME
7. SALDOS POR REEMBOLSAR Y REINTEGROS DE SER EL CASO	CONFORME
8. ANEXOS	
a. Comprobantes de pago de todas las valorizaciones con todos los sustentos	CONFORME
b. Constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de paz y/o alcalde)	CONFORME
c. Contratos y/o convenios	CONFORME
d. Carta de garantía de fiel cumplimiento actualizado	CONFORME
e. Certificado de no adeudo, expedida por la autoridad ya sea el alcalde y/o	CONFORME
f. Pagos y/o constancia de no adeudo a Conafovicer	CONFORME
g. Pagos y/o constancia de no adeudo a SENCICO	CONFORME
a. OTROS	CONFORME

4.3. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA



Gobierno Regional Junín



LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA



CONSORCIO CAMAC

OBRA "CONSTRUCCION DE ALMACEN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNIN - HUANCAYO)"

ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

UBICACIÓN HUAYUCACHI / CHILCA - HUANCAYO - JUNIN

CONTRATISTA CONSORCIO CAMAC

RESIDENTE ING. JORGE LOPEZ PINTADO

INSPECTOR ING. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI

SALDO POR COBRAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	CONCEPTO	AUTORIZADO / CALCULADO S/	FACTURADO / PAGADO S/	SALDO S/
1.00	AVANCE EJECUTADO			
1.01	Monto Contrato Principal	S/ 1,262,194.61	S/ 1,262,194.61	S/ -
1.02	Adicional de Obra N° 01	S/ -	S/ -	S/ -
1.03	Deductivo de Obra N° 01	S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL (1):		S/ 1,262,194.61	S/ 1,262,194.61	S/ -
2.00	REAJUSTE DE PRECIOS			
2.01	Reajuste por fórmula polinómica	S/ (11,359.76)	S/ -	S/ (11,359.76)
2.02	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	S/ -	S/ -	S/ -
2.03	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto de materiales	S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL (2):		S/ (11,359.76)	S/ -	S/ (11,359.76)
3.00	ADELANTOS OTORGADOS			
3.01	Adelanto en efectivo	S/ -	S/ -	S/ -
3.02	Adelanto para materiales	S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL (3):		S/ -	S/ -	S/ -
4.00	MAYORES GASTOS GENERALES:			
4.01	Mayores Gastos Generales	S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL (4):		S/ -	S/ -	S/ -
5.00	INTERESES POR MORA EN PAGOS			
5.01	Intereses por mora en pagos	S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL (5):		S/ -	S/ -	S/ -
TOTAL GENERAL (1)+(2)+(3)+(4)+(5)		S/ 1,250,834.85	S/ 1,262,194.61	S/ (11,359.76)
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%)		S/ 225,150.27	S/ 227,195.03	S/ (2,044.76)
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		S/ 1,475,985.12	S/ 1,489,389.64	S/ (13,404.52)
#REF!	RESUMEN DE LIQUIDACION:			
			SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
TOTAL DE SALDOS:			S/ -	S/ (13,404.52)
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ (13,404.52)

V. CONCLUSIONES:

- Por ello, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA** al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO DE OBRA N° 242-2025/GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor de la Entidad, la suma de S/. 13,404.52 soles INC/IGV.



Gobierno Regional Junín

COSTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
S/. 1,475,985.12	S/. 1,489,389.64	S/. 13,404.52

- Asimismo, cuenta con una retención de REMYPE por Garantía de Fiel Cumplimiento por el contrato por un monto de **S/. 148,938.96** soles equivalente al 10% de monto contractual primigenio.
- La liquidación del contrato de obra presentada por la empresa contratista CONSORCIO CAMAC establece como costo total de ejecución de la obra el monto de **S/. 1,475,985.12 (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 12/100 soles)**, determinándose un saldo a favor de la Entidad ascendente a **S/. 13,404.52** (trece mil cuatrocientos cuatro con 52/100 soles), de acuerdo con los cálculos y documentación sustentatoria adjunta.
- Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra **APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD**, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

(...)"

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 503-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 05 de octubre de 2026, señala que en estricto mérito a la evaluación y validación efectuada por las áreas técnicas competentes, esta Gerencia otorga CONFORMIDAD para la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 242-2025/GRJ/ORAF de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN – HUANCAYO)", con CUI N° 2665790, conforme a lo determinado en el Informe Técnico N° 2213-2026-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. Se deja expresa constancia que la veracidad de la documentación, la exactitud de los cálculos y la estricta observancia de los plazos normativos durante la etapa de evaluación son de exclusiva responsabilidad de los profesionales evaluadores de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que elaboraron y suscribieron dichos informes previos;

Que, es menester señalar que, en relación a la determinación del saldo final, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras sustenta y valida en sus informes técnicos un descuento a favor de la Entidad originado por el reajuste negativo de fórmulas polinómicas. Al respecto, el área técnica, de acuerdo a sus competencias, asume la responsabilidad directa por la revisión del expediente, la exactitud de los cálculos matemáticos de dicho reajuste y su consolidación como saldo a favor de la Entidad en la presente liquidación; asimismo, al advertirse la inobservancia y exceso de los plazos normativos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones durante el procedimiento de revisión, demoras generadas de manera exclusiva en dicha instancia técnica, corresponde disponer el respectivo deslinde de responsabilidades;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 242-2025/GRJ/ORAF para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN O DEPOSITO; EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL PROVINCIAL (JUNÍN -



Gobierno Regional Junín

HUANCAYO)", con CUI N° 2665790, conforme al sustento contenido en el Informe Técnico N° 2213-2026-GRJ/GRI/SGSLO, y el Informe Técnico N° 148-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO TOTAL EJECUTADO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
S/. 1,475,985.12	S/. 1,489,389.64	S/. 13,404.52

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión, cálculo, validación y análisis de los documentos que componen la presente liquidación del contrato de obra, asumen la plena responsabilidad por la exactitud de los montos, la justificación del reajuste polinómico y por el incumplimiento de los plazos normativos vigentes para la atención de este trámite. En consecuencia, la presente Resolución no convalida desajustes, incongruencias matemáticas, demoras procedimentales ni el posible consentimiento tácito de la liquidación por extemporaneidad; recayendo la responsabilidad exclusiva de dichas omisiones legales sobre el personal que evaluó, retuvo y emitió los informes técnicos que sustentan la presente aprobación.



ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que la aprobación de la presente Liquidación del Contrato de Obra no exime ni libera de responsabilidad al contratista CONSORCIO CAMAC, por la existencia de vicios ocultos y/o defectos de construcción que pudieran evidenciarse con posterioridad a la recepción de la obra. La Entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales, administrativas, civiles y/o penales que correspondan, por un plazo no menor de siete (7) años, computados a partir de la recepción de la obra, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y el Contrato N° 242-2025/GRJ/ORAF.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO CAMAC, a la Inspección de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos competentes de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)